



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2018

Por el que se aprueba la sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales

Este Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018 e IEEM/CG/37/2018, de fechas catorce de noviembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero del presente año, respectivamente.

4. Reunión de trabajo de la CO

El catorce de febrero de dos mil dieciocho, en reunión de trabajo de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo.

5. Oficio de la DO

El catorce de febrero de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/576/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo, con corte a las 17:00 horas del trece del mismo mes y año.

6. Sesión de la CO

El veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo o que asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

7. Oficio de la DO

El uno de marzo de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/788/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, con corte a las 18:00 horas del veintisiete de febrero del año en curso.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

8. Propuesta de Candidatas y Candidatos

El veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria, la Junta General del IEEM aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/25/2018, proponer al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para designar, en la elección de diputaciones, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer entre otras funciones, la de supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los distritos electorales el IEEM, contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, fracción II, determina que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de

diputaciones del Estado de México, y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, en los términos señalados en el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales suplentes, que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, se precisan los distritos, fechas, nombres y fórmulas siguientes:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE RENUNCIARON				
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo
01	Chalco de Díaz Covarrubias	31 de enero de 2018	Anaya Ortiz María Carmen	Suplente 1
04	Lerma de Villada	22 de febrero de 2018	Linares Alejandro Rafael	Suplente 5
07	Tenancingo de Degollado	06 de febrero de 2018	López Molina Rocendo	Suplente 4
08	Ecatepec de Morelos	13 de febrero de 2018	Rivera Mayo Marco Antonio	Suplente 4
		26 de enero de 2018	García Barrera Jorge Luis	Suplente 5
09	Tejupilco de Hidalgo	30 de enero de 2018	Benítez Ramírez Jesús	Suplente 4
12	Teoloyucan	14 de febrero de 2018	León Villa Salvador	Suplente 4
13	Atlacomulco de Fabela	23 de febrero de 2018	Martínez Chaparro María del Carmen	Suplente 3
15	Ixtlahuaca de Rayón	21 de febrero de 2018	Yerene Becerril Dafne	Suplente 3
26	Cuautitlán Izcalli	24 de febrero de 2018	Pureco Tapia Carlos Humberto	Suplente 6
28	Amecameca de Juárez	20 de febrero de 2018	Galicia Carmona Edgar Genaro	Suplente 6
33	Tecámac de Felipe Villanueva	19 de febrero de 2018	Covarrubias Rojas Víctor Hugo	Suplente 5
36	San Miguel Zinacantepec	20 de febrero de 2018	Villacentin Antolin Rodrigo	Suplente 6
40	Ixtapaluca	07 de febrero de 2018	Bautista Robledo Amarilis Viridiana	Suplente 2
42	Ecatepec de Morelos	01 de febrero de 2018	León Navarro Miriam	Suplente 3
45	Almoloya de Juárez	16 de febrero de 2018	Soteno Reyes Enrique	Suplente 6

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS/AS							
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo	Nombre del Consejero/a suplente que asumió como propietario/a	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario/a
04	Lerma de Villada	22 de febrero de 2018	Contreras González Aida Karina	Propietaria 3	Díaz Bernal Ma. de Lourdes	Propietaria 3/ Suplente 3	26 de febrero de 2018
08	Ecatepec de Morelos	20 de febrero de 2018	Rodríguez Gutiérrez María Mireya	Propietaria 2	García Águila Norma Angélica	Propietaria 2/ Suplente 2	26 de febrero de 2018
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	20 de febrero de 2018	Bustos Cervantes John	Propietario 4	Castillo Martínez Víctor Hugo	Propietario 4/ Suplente 4	26 de febrero de 2018
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	30 de enero de 2018	Reyes Cruz Gustavo	Propietario 5	Teodoro Lara Martín	Propietario 5/ Suplente 5	26 de febrero de 2018
22	Ecatepec de Morelos	16 de febrero de 2018	Cochicoa Pérez Jaime	Propietario 6	Guerrero Pantoja Rodrigo	Propietario 6/ Suplente 6	26 de febrero de 2018
23	Texcoco de Mora	26 de enero de 2018	Espinosa Juárez Nazari	Propietaria 1	Robles Jiménez Leticia	Propietaria 1/ Suplente 1	26 de febrero de 2018

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2018

Por el que se aprueba la sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS/AS							
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo	Nombre del Consejero/a suplente que asumió como propietario/a	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario/a
28	Amecameca de Juárez	08 de febrero de 2018	Velázquez Garibay Corina	Propietaria 2	Vázquez Rodríguez Beatriz Adriana	Propietaria 2/ Suplente 2	26 de febrero de 2018
		14 de febrero de 2018	Martínez Palma Alejandra Graciela	Propietaria 3	Castillo Rodríguez Guadalupe	Propietaria 3/ Suplente 3	
31	Los Reyes Acaquilpan	13 de febrero de 2018	Salgado Alcántara Miguel Ángel	Propietario 5	Hernández Estrada Christopher Óscar	Propietario 5/ Suplente 5	26 de febrero de 2018

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General del IEEM estimó procedente proponer a este Órgano Superior de Dirección, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General, mediante los Acuerdos IEEM/CG/189/2017, IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018 e IEEM/CG/37/2018–, la cual se acompañó con los archivos *PDF* de la documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo como propietarias o propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, a efecto de que este Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones pertinentes mediante el mismo proceso aleatorio utilizado en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Aplicando dicho mecanismo, se procede a designar a las ciudadanas y a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación, para cada cargo vacante que en este momento se realiza.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2018

Por el que se aprueba la sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

Página 6 de 9

Es importante mencionar, que respecto del distrito 28, con cabecera en Amecameca de Juárez, existe un cargo vacante correspondiente al género masculino; sin embargo, en dicho distrito no existe lista de tal género, por lo tanto, se considerará la lista que contiene aspirantes del género femenino.

El procedimiento inicia con las sustituciones, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y los ciudadanos no insaculados en la lista de los distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada distrito, comenzando por el que tiene menor número, a saber:

Dtto.	Cabecera	Número de aspirantes aún no insaculados
09	Tejupilco de Hidalgo	2
12	Teoloyucan	2
04	Lerma de Villada	3
15	Ixtlahuaca de Rayón	3
04	Lerma de Villada	4
07	Tenancingo de Degollado	4
13	Atlacomulco de Fabela	4
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	4
28	Amecameca de Juárez	4
45	Almoloya de Juárez	4
01	Chalco de Díaz Covarrubias	6
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	6
08	Ecatepec de Morelos	7
26	Cuautitlán Izcalli	7
33	Tecámac de Felipe Villanueva	7
40	Ixtapaluca	7
31	Los Reyes Acaquilpan	8
36	San Miguel Zinacantepec	8
08	Ecatepec de Morelos	9
23	Texcoco de Mora	10
22	Ecatepec de Morelos	11
42	Ecatepec de Morelos	12

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

De lo anterior se da fe en términos de lo previsto por la fracción IV, del artículo 196, del CEEM.

El nombre de las ciudadanas y de los ciudadanos que resultaron insaculados, integran el anexo del presente Acuerdo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se designan como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, de las fórmulas y distritos que se precisan en la Consideración III, a las ciudadanas y a los ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IEEM, expedirán los nombramientos a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales suplentes designados por este instrumento.
- TERCERO.-** La DO, deberá hacer del conocimiento de las y los Presidentes de los Consejos Distritales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del IEEM, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Sexta Sesión Extraordinaria

celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES,
PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 28/03/2018 12:44:43 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

NÚMERO INSACULADO	DISTRITO	NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE	CARGO
4	01 CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	01022113	ROSALES HERNANDEZ NOEMI	SUPLENTE 1
1	04 LERMA DE VILLADA	04063086	CORONA RIVERA LETICIA	SUPLENTE 3
3	04 LERMA DE VILLADA	04052121	RUIZ HERNANDEZ ROBERTO	SUPLENTE 5
4	07 TENANCINGO DE DEGOLLADO	07089021	ROSALES VELASCO PEDRO	SUPLENTE 4
3	08 ECATEPEC DE MORELOS	21034170	GALVAN ROBLES OLIVIA	SUPLENTE 2
6	08 ECATEPEC DE MORELOS	22034099	PÉREZ PATIÑO JESÚS	SUPLENTE 4
3	08 ECATEPEC DE MORELOS	08034104	CONTRERAS TAPIA SERGIO RUBEN	SUPLENTE 5
1	09 TEJUPILCO DE HIDALGO	09118155	GOMEZ GALINDO JOSE GABRIEL	SUPLENTE 4
3	11 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	11110063	GARCIA PEREA RUBEN	SUPLENTE 4
1	12 TEOLOYUCAN	12092123	DEGANTE FLORES JOSÉ ANTONIO	SUPLENTE 4
4	13 ATLACOMULCO DE FABELA	13065115	SUAREZ NAVARRETE ADRIANA PATRICIA	SUPLENTE 3
3	14 JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	14113171	MORENO PEREA JUAN MANUEL	SUPLENTE 5
3	15 IXTLAHUACA DE RAYON	15075033	RUIZ MARCOS ADELA	SUPLENTE 3
2	22 ECATEPEC DE MORELOS	22034011	GONZÁLEZ ROMAN HUMBERTO	SUPLENTE 6
7	23 TEXCOCO DE MORA	23011053	PEREZ ZAVALA MIRIAM	SUPLENTE 1
1	26 CUAUTITLAN IZCALLI	26105017	BACA ESPINOLA JOSÉ IGNACIO	SUPLENTE 6
3	28 AMECAMECA DE JUAREZ	28090020	MONFORTE FLORES ELENA GABRIELA	SUPLENTE 2
2	28 AMECAMECA DE JUAREZ	28017099	MARQUEZ HERNANDEZ LEONARDA LORENA	SUPLENTE 3
1	28 AMECAMECA DE JUAREZ	28104094	CONTRERAS DIAZ ADRIANA	SUPLENTE 6
1	31 LOS REYES ACAQUILPAN	31071001	ALMONACID BUENRROSTRO JOSÉ	SUPLENTE 5
5	33 TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA	33082111	HERNANDEZ GRANILLO SAUL	SUPLENTE 5
6	36 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	46119003	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SAMUEL	SUPLENTE 6
2	40 IXTAPALUCA	40040087	GORDILLO RESENDIZ MONICA	SUPLENTE 2
4	42 ECATEPEC DE MORELOS	42034008	GARCIA ALARCON MARIA MAGDALENA	SUPLENTE 3
4	45 ALMOLOYA DE JUAREZ	45005018	SOLIS BERNAL JUAN CARLOS	SUPLENTE 6